

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318624009**

**SOCIEDAD GASTRONOMICA TRES B LTDA
76.429.660-5
MAC IVER #16 SANTIAGO, SANTIAGO
RESTAURANT PASTELERIA SALON DE TE FUENTE DE
SODA**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.**

SANTIAGO, 12/09/2018

RES. EX. N° 77318087956 /

VISTOS: El escrito de 28/08/2018 presentado por don Redemio Badilla Salazar, RUT N° 6.204.224-9, en representación legal de SOCIEDAD GASTRONOMICA TRES B LIMITADA RUT N° 76.429.660-5, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mac Iver N° 16, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en MAC IVER N°16, comuna de SANTIAGO;

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
CASIO SE-S2000 5815349 218492 A 2

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 2095 de fecha 25/05/2010 en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

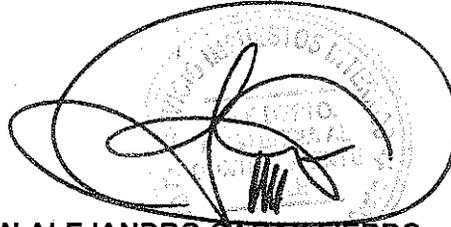
AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará rollo térmico autorizado por Res. Ex. N° 2095 de 25/05/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

A circular stamp with a grid pattern and some illegible text is visible in the background. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO'.

HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- A DON REDEMIO BADILLA SALAZAR, REP. LEGAL DE
- SOCIEDAD GASTRONÓMICA TRES B LIMITADA
- MAC-IVER N° 16
- SANTIAGO